

O R D E N A N Z A    N°    720/2020

VISTO:

La situación de crisis sanitaria existente tanto a nivel internacional como nacional y provincial, y particularmente ante la eventualidad que se extienda la misma al orden comunal, con motivo de la propagación del coronavirus, que causa la enfermedad denominada COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que tanto los gobiernos nacional y provincial han dictado recientemente normas de necesidad y urgencia tendientes a evitar contagios y la propagación del virus, invitándose a los Municipios y Comunas a adherir a las mismas;

Que en general se trata de formular una amplia convocatoria y recomendar a la población evitar su concentración en ámbitos públicos o privados, adoptando medidas preventivas en tal sentido;

Que en consecuencia se ha estimado conveniente suspender todas las actividades sociales, de esparcimiento, deportivas y otras que puedan facilitar el contagio de la enfermedad mencionada;

Que el tema ha sido tratado en reunión de la Comisión Comunal de fecha 13 de marzo de 2020 según consta en Acta N° 6 /2020, resolviéndose en el sentido indicado razón por la cual debe dictarse el acto administrativo que de formalidad legal a la decisión adoptada;

Por todo ello:

LA COMISION COMUNAL DE CARLOS PELLEGRINI , SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Adhiérese a esta Comuna a los decretos de necesidad y urgencia tanto del ámbito nacional como provincial puestos en vigencia recientemente, por los que se declara la Emergencia Sanitaria con motivo de la pandemia del Coronavirus que causa la enfermedad denominada COVID-19, por el plazo de 7 (siete) días, prorrogable por otro período igual, en tanto se mantengan las condiciones que motivaron su declaración.

ARTICULO 2º) Dispónese suspender en el ámbito de esta localidad, todas las reuniones y eventos multitudinarios tanto en espacios abiertos como cerrados, incluyendo actividades ya sea de orden social, esparcimiento, deportivas u otras similares, como medida de prevención para evitar que se facilite el contagio y propagación del virus coronavirus, que causa la enfermedad denominada COVID-19.

ARTICULO 3º) Recomiéndase a la población, para impedir se extienda dicha enfermedad, el distanciamiento entre personas y la restricción a participar en toda actividad que conlleve a la concentración de la mismas.

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese y archívese.

Carlos Pellegrini, 13 de marzo de 2020.